



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 21 NOV. 2024

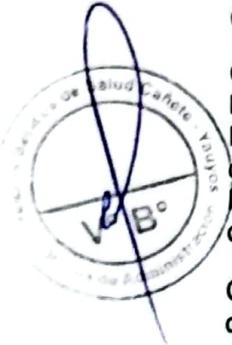
VISTO:

El Expediente N° 3509023, que contiene el Memorando N° 809-2024-DIRESA L-U.E.SBSCY-DE, el Director Ejecutivo, solicita dar término a la Resolución Directoral N° 301-2023-DIRESA-L-RS-CY-DE-OA-OPP-U.RR.HH de la encargatura temporal de las funciones como Director de la Oficina de Inteligencia Sanitaria en adición a las mismas, como Director de la Oficina de Salud Integral de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo, solicita dar término a la Resolución Directoral N° 301-2023-DIRESA-L-RS-CY-DE-OA-OPP-U.RR.HH de la encargatura temporal de las funciones como Director de la Oficina de Inteligencia Sanitaria en adición a las mismas, como Director de la Oficina de Salud Integral de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima;



Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, "El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, mediante Resolución Directoral N° 301-2023-DIRESA-L-RS-CY-DE-OA-OPP-U.RR.HH de fecha 01 de setiembre del 2023, la encargatura temporal a partir de la fecha, la Dirección de la Oficina Inteligencia Sanitaria de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima al M.C. ODRIN CUSTODIO ROJAS, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Salud Integral;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de encargatura de funciones para los empleados públicos de carrera al servicio del Estado;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;



Que, en su numeral 76.1 del Artículo 76 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley; asimismo, el numeral 78.1 del Artículo 78 señala que, Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 21 NOV. 2024

Que, el Artículo 3 del Sub numeral 3.6.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92- INAP/DNP "Desplazamiento de Personal", señala que: "Los encargos de puestos o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones. Es condición la existencia de plaza presupuestada";

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud de Cañete Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUÍDA, la ENCARGATURA TEMPORAL del M.C. ODRIN CUSTODIO ROJAS, en el cargo de Director de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, autorizada mediante Resolución Directoral N° 301-2023-DIRESA L-RS-CY-DE-OA-OPP-U.RR.HH de fecha 01 de setiembre del 2023, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución, debiendo proceder a la entrega formal del cargo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 191 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos (www.drscv.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
M.C. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO
C.M.P. 37623
DIRECTOR EJECUTIVO
DE SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

CAFFNRAFBIAMJD

DISTRIBUCIÓN

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Inteligencia Sanitaria
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Área de Legajo
- () Portal Institucional
- () Interesado
- () Archivo